

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL DISEÑO DE UN PROGRAMA NEUROFUNCIONAL PARA ALUMNOS CON TDAH

La Fundación Madrimasd para el Conocimiento tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, el apoyo al desarrollo del conocimiento científico-tecnológico y a su gestión, así como la creación de un lugar de encuentro y reflexión sobre la creación de valor derivado de la incorporación de actividades y activos intangibles, cuyos orígenes son la inteligencia y el conocimiento puestos en acción a través de la información y del desarrollo tecnológico, que ha venido en llamarse sociedad del conocimiento.

La Fundación, para el mejor cumplimiento de sus fines, puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Gestión de programas de investigación y formación sobre la sociedad del conocimiento.
- b) Actividades de participación y divulgación dirigidas a investigadores, empresarios emprendedores, gestores públicos y privados, comunicadores y ciudadanos sobre ciencia y tecnología y, la sociedad del conocimiento.
- c) Asesoramiento a instituciones públicas y privadas en cuestiones de análisis y gestión de la ciencia y la tecnología.
- d) Estudio de las repercusiones económicas y sociales de la regionalización y la mundialización, en el marco de la sociedad del conocimiento.
- e) Realización de actividades, en general, de investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación.
- f) Realización de conferencias, coloquios, cursos y seminarios relacionados con la ciencia y la tecnología e innovación.
- g) Elaboración, edición, publicación de libros, revistas o material multimedia relacionados con la ciencia y tecnología e innovación.
- h) Realizar todas las actividades accesorias o complementarias a las anteriores actividades.
- i) Realización, de modo genérico, de todas las actividades que sean conducentes al mejor logro de sus fines.
- j) Concesión de premios.
- k) Concesión y otorgamiento de becas.
- l) Realización de cursos de formación y postgrado mediante acuerdos con entidades educativas o de investigación de prestigio internacional.
- m) Actividades en la promoción de redes de trabajo y cooperación en el ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación así como la

creación, gestión y soporte de las mismas, como pueden ser Redes de Bussines Angels para la creación de empresas de base tecnológica, redes de promoción de proyectos europeos y comercialización de tecnologías.

Asimismo, de acuerdo al artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación, atendidas las circunstancias de cada momento, tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las finalidades expresadas en el artículo anterior, según los objetivos concretos que, a juicio de su Patronato, resulten prioritarios.

Por otra parte, La Fundación tiene firmado un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Juventud y Deporte) para potenciar la competitividad del sistema universidad-empresa cuyo objetivo es la puesta en marcha de un Proyecto de Investigación Biomédica.

En este contexto, la Fundación Madrimasd para el Conocimiento puso en marcha en el año 2010 el Consorcio Madrid-MIT M+Visión, que persigue acelerar innovaciones en el campo de la investigación biomédica a través de diversas actividades que promuevan la traslación de dichas investigaciones.

La Fundación Madrimasd para el Conocimiento considera de máximo interés, en el contexto de programas como M+Visión y así como en las actividades de fomento de la actividad científica y tecnológica y la excelencia e internacionalización del sistema científico y tecnológico de la Comunidad de Madrid, poner en marcha nuevas actividades piloto que pudieran ejemplificar un modelo basado en la aplicación clínica de los resultados de investigación, buscando un impacto a corto plazo en la salud de los pacientes. Este podría ser el caso del TDAH (Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad), un trastorno de alta incidencia en la población escolar que podría corregirse o mejorarse mediante la aplicación de técnicas novedosas que requieren una investigación en un plazo de tiempo relativamente corto.

El Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH) es un trastorno de conducta, de origen neurobiológico, caracterizado por un déficit de atención y/o hiperactividad-impulsividad que se inicia en la edad infantil asociándose a discapacidad que puede prolongarse en la edad adulta. Se caracteriza por unos comportamientos no característicos de la edad correspondiente, en especial de actividad y atención no adecuados.

Se trata de uno de los problemas de salud mental más frecuentes, con un prevalencia entre la población infantil del 3-7 % según diversos autores, manifestándose como un aumento de la actividad física, impulsividad y dificultad para mantener la atención en una actividad durante un periodo de tiempo continuado. Hiperactividad, falta de atención e impulsividad son los síntomas más frecuentes.

El TDAH afecta al rendimiento escolar y genera necesidades educativas especiales. También influye negativamente en las relaciones interpersonales y sociales y definitivamente en el desarrollo del niño, lo que lo ha convertido en uno de los desórdenes más estudiados en los últimos tiempos.

Una de las áreas con mayor actividad dentro del Consorcio M+Visión es la relacionada con los desórdenes neurológicos y psiquiátricos. Así, como muestra de esa actividad, se celebró durante el mes de julio de 2013 en el Centro Alzheimer Fundación Reina Sofía un curso sobre “Neuroimagen, Neurociencias y Patologías del Cerebro”, de acercamiento al campo de la neurodegeneración, el alzhéimer, los desórdenes neurológicos y psiquiátricos y los desafíos técnicos y radiológicos en neuroimagen.

Precisamente, el diagnóstico por imagen ha puesto de manifiesto el funcionamiento anómalo de neurotransmisores que podrían estar en la base causal del TDAH. Los estudios de neuroimagen funcional suelen implicar a la corteza prefrontal y regiones conectadas con ésta.

En los últimos años, el estudio del TDAH con estas técnicas ha conducido a la búsqueda de indicadores cerebrales anatómicos o funcionales que apoyen no sólo el diagnóstico clínico, sino también la planificación del tratamiento. Trabajos recientes han mostrado igualmente que alteraciones en la conectividad cortical en determinadas zonas del cerebro podrán determinar marcadores biológicos importantes en los procesos de atención en niños con TDAH que podrían mejorarse como consecuencia de estimulaciones externas no invasivas cerebrales (táctiles). Hasta ahora, el tratamiento del TDAH se ha basado en la intervención psicológica, psicopedagógica y farmacológica, con diferentes abordajes más o menos multimodales.

Evidencias recientes del campo de la neurociencia proponen una relación plástica entre la conducta y el cerebro. La neuroplasticidad es un término que se ha acuñado para describir un proceso mediante el cual las neuronas consiguen aumentar sus conexiones con otras neuronas y hacer éstas estables como consecuencia de la experiencia, el aprendizaje y la estimulación sensorial y cognitiva. Esta relación de neuroplasticidad proviene del conocimiento de los cambios estructurales que se producen en la corteza sensorial, a corto y largo plazo como consecuencia de cambios en su función.

Numerosos estudios dan cuenta de la gran mejora neurofisiológica del entrenamiento sensorial y cognitivo en la plasticidad cortical y en la mejora del aprendizaje y de la memoria en adolescentes y adultos.

En este sentido, la plasticidad cerebral constituye una esperanza porque implica que todos los alumnos pueden mejorar y podría ser, por tanto, de gran interés para conseguir un buen aprendizaje escolar y promover el desarrollo cerebral integral. En el caso del TDAH, la plasticidad cerebral de la actividad

parietal cortical, provocada por la estimulación táctil sistemática, podría tener un desarrollo progresivo hacia áreas corticales parietales hipoactivas en atención en niños con TDAH en edades entre 7 y 10 años, época de gran desarrollo neuronal y periodo crítico en la adquisición del aprendizaje.

La importancia e incidencia de este trastorno ha atraído cada vez más apoyo, incluso en el Congreso de los Diputados, donde se presentó el pasado octubre de 2012 una Proposición no de Ley para solicitar al Gobierno el impulso de “medidas con las que mejorar la diagnosis y el tratamiento del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, impulsando la detección precoz y promoviendo un abordaje multidisciplinar y transversal que implique a las administraciones sanitarias, sociales y educativas, impulsando las recomendaciones establecidas en la Guía de Práctica Clínica sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) en Niños y Adolescentes, publicada en 2010, en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud”.

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 1.

Objeto y finalidad de la convocatoria.

La Fundación Madrimasd para el Conocimiento, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, considera de máximo interés, en el contexto de programas como M+Visión y otros que desarrolla, poner en marcha nuevas actividades que permitan la financiación de investigaciones punteras en el ámbito de la aplicación clínica de los resultados de la investigación, buscando un impacto a corto plazo en la salud de los pacientes.

El objeto de la presente convocatoria es regular, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y las condiciones para la concesión de una ayuda económica sin contraprestación para la investigación en el ámbito del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA-TDAH) un trastorno de alta incidencia en la población escolar que podría corregirse o mejorarse mediante la aplicación de técnicas novedosas que requieren una investigación en un plazo de tiempo relativamente corto. El objeto de la presente convocatoria es el desarrollo de la investigación conducente al diseño de un programa neurofuncional para alumnos con TDAH cuyo objetivo sea la estimulación de los procesos de atención anteriores a una clase con el objetivo de conseguir que los alumnos mejoren el proceso de aprendizaje mediante ejercicios de atención espacial y táctil, acompañados de una respiración, equilibrio e hidratación adecuados.

Complementariamente, el resultado debe conducir a la disposición de un programa de estimulación de neurociencia funcional que acelere los programas pedagógicos.

Por tanto, las propuestas que opten a dicho objeto deberán establecer:

- La estrategia metodológica con especial atención al número, tamaño y tipo de muestras, con criterios de inclusión/exclusión.
- Procedimientos y técnicas.
- Protocolos cognitivos y atencionales.
- Programa de estimulación funcional diaria.

Artículo 2.

Requisitos del solicitante

Podrán ser beneficiarios de la subvención que desarrolla la presente convocatoria, los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados profesionalmente durante el tiempo previsto para el desarrollo del proyecto con Universidades Públicas, Instituciones de Investigación públicas u Hospitales públicos y privados que estén radicados y tengan su principal actividad en la Comunidad de Madrid.

b) Contar con la conformidad del representante legal del organismo con el que mantenga la vinculación profesional indicada en el apartado anterior para la solicitud y, en su caso, desarrollo del proyecto de investigación. Este requisito se entenderá acreditado con la firma de la solicitud por el representante legal.

c) La institución aportará las certificaciones necesarias que acrediten cumplir con las condiciones para contratar con la Administración o recibir subvenciones que provengan de fondos públicos.

d) La Ayuda se articulará mediante la firma de un convenio entre la Fundación Madrimasd para el Conocimiento y la institución a la que pertenezca el grupo de investigación beneficiario.

Artículo 3.

Características de las ayuda

1. La ayuda se destinará a financiar los gastos de realización del proyecto de investigación sobre un programa neurofuncional para alumnos con TDAH cuyo objetivo sea la estimulación de los procesos de atención anteriores a una clase con el objetivo de conseguir que los alumnos mejoren el proceso de aprendizaje mediante ejercicios de atención espacial y táctil, acompañados de una respiración, equilibrio e hidratación adecuados.

2. El importe de la ayuda será de 190.000 euros incluyendo los costes indirectos.

3. El plazo para la realización del trabajo de investigación es de 18 meses desde la adjudicación definitiva del proyecto al grupo de investigación.

4. Solo serán subvencionables los gastos directamente relacionados con el desarrollo de actividades incluyendo gastos de personal fijo de la institución o

contratado para la ejecución del proyecto de investigación, gastos de subcontratación con un límite del 10 %, material consumible, gastos imprenta de publicaciones relacionadas con el proyecto, publicidad, desplazamientos, alojamiento, manutención y cualesquiera otros indirectos que respondan indubitadamente con arreglo a un criterio razonable a la realización de tales actividades, no pudiendo superar los costes indirectos de la institución el límite del 25 % del total.

Artículo 4.

Procedimiento de selección

Se seleccionará un único proyecto por un importe máximo de 190.000 euros.

El proceso de selección cuenta con una sola fase y tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

1. Evaluación científico-técnica (0-60 puntos). Se valorarán los siguientes aspectos:
 - a. Calidad científico-técnica del proyecto. Incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio y el plan de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.
 - b. Relevancia científica y educativa. Incluyendo las contribuciones esperadas del proyecto y la novedad y relevancia de los objetivos.
 - c. Viabilidad de la propuesta. Considerando la adecuación y capacidad del investigador principal y del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, las contribuciones recientes del mismo relacionadas con el área del proyecto y los medios disponibles.
 - d. Aspectos éticos de la investigación propuesta.
 - e. Presupuesto solicitado en relación con los objetivos que se proponen.
2. Aplicabilidad e interés de la propuesta para el Sistema Educativo Madrileño (0-20 puntos).
3. Posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto (0-20 puntos).

La puntuación total de cada solicitud será la suma de las obtenidas en cada uno de los criterios descritos. Para poder ser seleccionada una solicitud, la puntuación total obtenida deberá ser igual o superior a 45 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en alguno de los criterios sea inferior a la mitad de la máxima de ese criterio, la propuesta de evaluación será desfavorable, con independencia de la puntuación total obtenida. La selección se realizará atendiendo al orden de puntuación total obtenido en la evaluación. En caso de producirse empate en la puntuación de dos solicitudes, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios del apartado 1 de este artículo y en ese mismo orden. Si aun así persistiera el empate se resolverá atendiendo al orden de presentación de solicitudes.

Artículo 5.

Tramitación

Se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento de la Convocatoria compuesta por un presidente, dos vocales y un secretario con voz pero sin voto que elevará sus conclusiones e informes al órgano convocante.

Artículo 6

Presentación de solicitudes y relación de admitidos y excluidos.

1. Los candidatos cumplimentarán su solicitud por vía telemática disponible en la siguiente dirección web:
<http://www.madrimasd.org/queesmadrimasd/fundacion/default.asp>
2. El plazo de presentación de solicitudes se establece en la correspondiente orden de convocatoria.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, por resolución de la Fundación Madrimasd para el Conocimiento una relación de las solicitudes recibidas no admitidas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación de la solicitud o presenten las alegaciones que estimen oportunas sobre la causa de exclusión que se indique.

En dicha resolución se indicará que aquellas solicitudes que no cumplieran con estos requerimientos quedarán excluidas del procedimiento de concesión de esta ayuda y se revolverá determinando el archivo de su solicitud.

Esta resolución se comunicará en la misma página web de la convocatoria.

Artículo 7

Resolución.

La resolución de esta convocatoria de ayuda se notificará al beneficiario y se hará pública en la misma página web de la convocatoria a propuesta de la Comisión de Selección.

En la resolución se hará mención al importe finalmente concedido.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8

Financiación y duración de la Ayuda.

El presupuesto destinado a financiar la presente ayuda será con cargo al Convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Madrimasd para el Conocimiento para potenciar la competitividad de Universidad Empresa. La Fundación Madrimasd para el Conocimiento aportará la cuantía del proyecto en tres plazos: el primero a la concesión de la ayuda, el segundo a la aprobación del primer informe semestral de seguimiento, y el tercero a la finalización del proyecto de investigación.

En cualquier caso la duración del proyecto no podrá exceder los dieciocho meses desde la resolución de la presente convocatoria.

Artículo 9

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10

Modificación y renuncia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente ayuda deberán ser inmediatamente comunicadas a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones Concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En caso de renuncia, esta deberá ser comunicada a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento y asimismo deberá ser justificada mediante la remisión en el plazo de un mes desde la renuncia de un resumen explicativo de la labor realizada, un informe del responsable del proyecto así como un informe sobre el trabajo de investigación realizado hasta el momento y los motivos de la renuncia.

Artículo 11

Justificación de la Ayuda

El investigador principal deberá remitir a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento semestralmente un informe de desarrollo del trabajo de investigación para su aprobación por la Comisión de Seguimiento que se cree al efecto. El informe debe llevar una fichas de los gastos realizados, con identificación de las facturas, nóminas del personal investigador afecto al programa, y en general todos los gastos justificados con cargo a la subvención.

Artículo 12

Publicidad

Los beneficiarios deberán dar publicidad a la ayuda recibida en los contratos de servicios y laborales, ayudas, publicaciones, ponencias, equipos, material inventariable y actividades de difusión de resultados financiadas con ella, mencionando expresamente su origen. La publicidad de otras entidades tiene que ser equiparable a las otras que reciba.

Artículo 13

Régimen de incompatibilidades.

La ayuda concedida a través de la presente convocatoria es compatible con recibir otras ayudas para el proyecto provenientes de cualquier otro ente público o privado, de particulares nacionales o internacionales pero deberán ser declaradas de existir durante el proceso de selección o bien, en el momento en que se adjudiquen y deberán justificarse mediante un certificado que los gastos presentados a esta subvención no han sido aportados a ninguna otra concedida.

Capítulo II Convocatoria

Artículo 14.

Objeto de la convocatoria.

Se convoca una ayuda para el desarrollo de la investigación conducente al diseño de un programa neurofuncional para alumnos con TDAH cuyo objetivo sea la estimulación de los procesos de atención anteriores a una clase con el objetivo de conseguir que los alumnos mejoren el proceso de aprendizaje mediante ejercicios de atención espacial y táctil, acompañados de una respiración, equilibrio e hidratación adecuada, según lo establecido en el título I de esta Orden.

Artículo 15

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contando a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Perfil del Contratante de la Fundación en la página Web del Sistema madri+d (<http://www.madrimasd.org/queesmadrimasd/fundacion/default.asp>)

Artículo 16

Duración de la ayuda

La duración de la ayuda está prevista en el artículo 8 del capítulo I de la presente orden, no pudiendo exceder de 18 meses desde la aceptación de la ayuda tras la adjudicación.

Artículo 17

Financiación

El presupuesto destinado a financiar la presente ayuda será con cargo al Convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y Fundación Madrimasd para el Conocimiento para potenciar la competitividad de Universidad Empresa. La Fundación Madrimasd para el Conocimiento aportará la cuantía del proyecto en tres plazos: el primero a la concesión de la ayuda, el segundo a la aprobación del primer informe semestral de seguimiento, y el tercero a la finalización del proyecto de investigación.

La asignación máxima para esta convocatoria será de 190.000 euros.

Artículo 18

Formalización de las solicitudes

La solicitud se formalizará según el modelo que se incluye como Anexo I de esta convocatoria y deberá ir acompañada del resto de documentos indicados como anexos.

La solicitud irá acompañada de una Memoria Científica del proyecto a realizar y resultados esperados al finalizar la investigación, un cronograma de actividades e hitos a alcanzar durante el trabajo de investigación, así como un presupuesto desglosado de las partidas previstas y sus importes.

Las solicitudes y documentación adjunta se enviarán por correo electrónico a la dirección *fundacion@madrimasd.org* o por correo certificado a la dirección:

Fundación Madrimasd para el Conocimiento
Calle Velázquez, 76
28003 Madrid

Artículo 19

Resolución

La resolución de la convocatoria concediendo o denegando la ayuda solicitada se efectuará en un plazo máximo de veinte días naturales transcurridos desde el cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Instrucción y admisión de solicitudes:

1. El órgano instructor será el Área del Programa M+Visión de la Fundación Madrimasd para el Conocimiento a la cual corresponderá efectuar todos los actos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria.
2. El procedimiento para la admisión, subsanación o no admisión de solicitudes, con carácter previo a su evaluación, será el establecido en el artículo 6 de las bases regulatorias y de la presente convocatoria.

Artículo 20

Propuesta de resolución y reformulación de solicitudes

Con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 7 de la presente convocatoria, con anterioridad a la propuesta de resolución definitiva, el órgano instructor efectuará una propuesta de resolución provisional que notificará a la solicitud seleccionada y, si procede, instará de ellos la reformulación de su solicitud.

Artículo 21

Gastos subvencionables.

Solo serán subvencionables los gastos directamente relacionados con el desarrollo de actividades incluyendo gastos de personal fijo de la institución o contratado para el proyecto de investigación, material consumible, gastos imprenta de publicaciones relacionadas con el proyecto, publicidad, desplazamientos, alojamiento, manutención y cualesquiera otros indirectos que respondan indubitadamente con arreglo a un criterio razonable a la realización de tales actividades, no pudiendo superar los costes indirectos de la institución el límite del 25 % del total.

En cualquier caso, los gastos subvencionables correspondientes a desplazamientos, alojamiento y manutención tendrán como límite máximo las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 22

Abono de la ayuda

La ayuda se abonará en tres plazos:

- un 50 % dentro del mes siguiente a su concesión definitiva
- un 25 % a la aceptación por escrito por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la memoria justificativa de actividades y económica a los 12 primeros meses de actividad y
- un 25% a la aceptación por escrito por parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la memoria justificativa de actividades y económica a la finalización del proyecto.

Los plazos de las ayudas sólo se abonarán tras la aceptación de la memoria justificativa de actividades y económica.

En el caso de incumplimiento del trabajo por parte del grupo de investigación, la comisión de Evaluación y Seguimiento de la Convocatoria delimitará el trabajo realizado, su justificación y el importe recibido por el grupo de investigación y decidirá sobre el reintegro o no de las cantidades que pudieran haber sido abonadas en concepto de anticipo. Dicho reintegro se realizará aplicando el interés legal del dinero.

FDO. JOSÉ EUGENIO MARTÍNEZ FALERO

**DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL
CONOCIMIENTO**

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA AYUDA EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL DISEÑO DE UN PROGRAMA NEUROFUNCIONAL PARA ALUMNOS CON TDAH

Impreso de solicitud

- 1) TÍTULO DEL PROGRAMA :
 - a) ACRÓNIMO DEL PROGRAMA:
 - b) PALABRAS CLAVES:
 -
 -
 -
- 2) DATOS GRUPO DE INVESTIGACIÓN
 - a) NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:
 - b) APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL GRUPO:
 - c) HOMBRE MUJER
 - d) NIF:
 - e) FECHA DE NACIMIENTO:
 - f) DOCTORADO EN (ESPECIALIDAD) :
 - g) LUGAR DOCTORADO:
 - h) AÑO DOCTORADO:
 - i) CATEGORÍA PROFESIONAL:
 - j) UNIVERSIDAD/ORGANISMO/ FUNDACIÓN:
 - k) CIF:
 - l) DEPARTAMENTO/UNIDAD:
 - m) DIRECCIÓN:
 - n) CP:
 - o) TELÉFONO:
 - p) FAX:
 - q) CORREO ELECTRÓNICO:
- 3) DATOS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:

DATOS DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO			
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	ORGANISMO	FUNCIÓN

VºBº DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL ORGANISMO SEDE DEL GRUPO DE
INVESTIGACIÓN

FECHA Y FIRMA DEL
INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL
GRPO DE INVESTIGACIÓN

DESTINATARIO: FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO
Adjuntar a este impreso la documentación indicada en la orden de convocatoria

ANEXO II

DECLARACIÓN DE AYUDAS OBTENIDAS Y/O SOLICITADAS O QUE PREVEA SOLICITAR EN RELACIÓN CON ESTE PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Don/Dña.....con
domicilio en.....y DNI..... que ha
presentado como Investigador responsable solicitud de ayuda para el programa
**AYUDA EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CONDUCENTE AL
DISEÑO DE UN PROGRAMA NEUROFUNCIONAL PARA ALUMNOS CON
TDAH**

DECLARA

Ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas de cualquier Administración o
ente público o privado nacional o internacional en relación con el proyecto
objeto de esta solicitud SI NO

Y SE COMPROMETE

A comunicar a la Fundación Madrimasd para el Conocimiento en el plazo de
quince días máximo a partir de las correspondientes notificaciones, cualquier
modificación sobre la financiación solicitada o recibida en relación con el
programa objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo se compromete
a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado
algún tipo de ayuda.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

ANEXO III

MODELO NORMALIZADO DE CURRICULUM VITAE (CV) PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN